RESOLUCIÓN No. 310 DE 19 DE AGOSTO DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SASI-013-2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,** de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad adelantar un proceso de selección con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO DOTACIÓN DE BOTIQUINES, CAMILLAS, INMOVILIZADORES, COMPRA O MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS SEDES, VEHÍCULOS Y LOS FRENTES DE OBRA".**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso SASI-013-2021 desde el 5 de agosto de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 13 de agosto de 2021, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas a través de la página del SECOP II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 45.705.946),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia de 2021 y el cual se proyecta por periodo de ocho meses, el cual cubre 5 meses del año 2021 y el primer trimestre de 2022, soportado en el certificado de

RESOLUCIÓN No. 310 DE 19 DE AGOSTO DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SASI-013-2021"

disponibilidad presupuestal No. 707 del 23 de julio de 2021, del rubro presupuestal 133011604490000007858 *"Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial"*.

Que el presente proceso de selección, no se limitará a Mipymes, en atención a que, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y produjo la perdida de vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual no se pueden adoptar convocatorias limitada a MIPYMES, hasta tanto el Gobierno Nacional expida el respectivo decreto reglamentario que fije las condiciones de la operatividad de la norma precitada.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. SASI-013-2021.

Que esta Resolución de Apertura es un Acto Administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-013-2021, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO DOTACIÓN DE BOTIQUINES, CAMILLAS, INMOVILIZADORES, COMPRA O MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS SEDES, VEHÍCULOS Y LOS FRENTES DE OBRA",** por valor total del presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 45.705.946),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia de 2021 y el cual se proyecta por periodo de ocho meses, el cual cubre 5 meses del año 2021 y el primer trimestre de 2022, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.707 del 23 de julio de 2021, del rubro presupuestal 133011604490000007858 *"Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial"*.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad electrónica, según lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de 200.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

RESOLUCIÓN No. 310 DE 19 DE AGOSTO DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SASI-013-2021"

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso.	19/08/2021
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	19/08/2021
Plazo para presentar solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	24/08/2021
Respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas al pliego de condiciones definitivo.	26/08/2021
Plazo máximo para expedir adendas	27/08/202110:00:00 AM
Plazo límite para la presentación de propuestas	30/08/2021 10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/08/2021
Informe de presentación de ofertas	30/08/2021
Publicación del Informe de evaluación	1/09/2021
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/09/2021 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones de los proponentes presentados al informe de evaluación.	9/09/2021
Apertura del sobre económico y verificación de ofertas económicas.	9/09/2021 9:00:00 AM
Publicación de la lista de participantes en la subasta inversa electrónica.	9/09/2021 10:30:00 AM
Realización de la Subasta electrónica en la plataforma en la SECOP II	9/09/2021 11:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/09/2021 7:00:00 PM
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria no queda limitada a Mipyme, toda vez que no se han dado los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y

post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016*

Revisó: Leonel Pinzón Reyes/ Profesional Especializado Secretaría General
Elaboró: Armando Colón/Profesional Secretaría General